



**REGLAMENTO TORNEO PRIMERA DIVISIÓN Y SUB-20
FÚTBOL PLAYA FPF
2025**

REGLAMENTO DEL TORNEO DE PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL PLAYA 2025 Y TORNEO SUB-20 DE FÚTBOL PLAYA

ÍNDICE

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
TÉRMINOS.....	4
TITULO I. GENERALIDADES	6
TITULO II. LA COMPETICIÓN	8
CAPÍTULO I. FORMATO DE COMPETICIÓN.....	8
CAPÍTULO II. PUNTAJE Y CRITERIOS DE UBICACIÓN EN LA TABLA DE POSICIONES.	8
TITULO III. DISPOSICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN	10
CAPÍTULO I. PARTICIPACIÓN DEL CLUB.....	10
CAPÍTULO II. REGISTRO DE JUGADORES.....	11
CAPÍTULO III. UNIFORMES	12
TITULO IV. OPERACIÓN Y ORGANIZACIÓN.	13
CAPÍTULO I. LAS LOCALÍAS.....	14
CAPÍTULO II. EL CAMPO DE JUEGO.	14
CAPÍTULO III. LA ORGANIZACIÓN DEL PARTIDO.	14
CAPÍTULO IV. PARTICIPACIÓN DE JUGADORES.	15
TITULO V. DISPOSICIONES SOBRE EL ARBITRAJE.	18
CAPÍTULO I. FACULTAD DE LA CONAR.....	18
TITULO VI. DISCIPLINARIO	20
CAPÍTULO I. COMPETENCIAS JURISDICCIONALES.....	20
CAPÍTULO II. SANCIONES POR AMONESTACIONES.....	22
TÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS.....	23

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento describe las normativas aplicables a la organización, desarrollo y supervisión de los Torneos de Primera División y Sub-20 de Fútbol Playa FPF 2025, regulando la actuación de la FPF como organizador de sus torneos y los clubes como participantes de estos.

TÉRMINOS

A efectos de este Reglamento, se aplicarán las definiciones de los términos descritos a continuación, los cuales incluirán sus formas en singular y plural y sus posesivos:

Autoridad Disciplinaria: Órgano competente para resolver los asuntos disciplinarios conforme al RUD.

Caso Fortuito: Los casos fortuitos consisten en hechos producidos por la naturaleza, tales como: lluvias torrenciales, granizadas, nevadas, sismos, incendios, huacos, o cualquier otro tipo de evento no originado por el hombre y que no hubiera podido ser previsible o evitado por las partes.

Comando Técnico: El Comando Técnico está conformado por: el director técnico, asistente técnico, preparador físico y preparador de arqueros.

Caso de Fuerza Mayor: Los casos de Fuerza Mayor son los hechos generados por el hombre, tales como: huelgas en aeropuertos y en compañías de transportes, cancelación de los vuelos, accidentes colectivos de Clubes, actos de violencia, sabotaje y terrorismo y la eventual cancelación de garantías otorgadas para la celebración de un partido por causa no atribuible al organizador del espectáculo deportivo, o la interdicción de las mismas y que no hubiera podido ser previsible o evitado por las partes.

Cuerpo Técnico: Conjunto de miembros oficiales del Club que no juegan y que figuran en la lista del equipo, técnicos, asistentes, médicos, fisioterapeutas, nutricionistas y personal auxiliar.

Club: Organización deportiva que cuenta con equipo de fútbol playa que participa en el Torneo.

CONAR: Comisión Nacional de Árbitros. Responsable de la designación de árbitros para los partidos de los torneos, entre otras responsabilidades.

Delegado del Partido: Es el Oficial de partido que efectúa el control y supervisión del normal desarrollo de este, garantizado el cumplimiento del presente reglamento y demás reglamentación deportiva aplicable. Es responsable de coordinar y supervisar la organización de los partidos junto con la Dirección de Desarrollo, dentro y fuera del recinto deportivo; antes, durante y después de los partidos.

Dirección de Desarrollo: Órgano interno de la FPF encargado de organizar, controlar, gestionar, operar y dirigir los torneos de fútbol juvenil, fútbol femenino, futsal y fútbol playa a nivel nacional, entre otras responsabilidades.

FPF: Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol.

Inscripción del jugador en la competición: acto por el cual un jugador previamente registrado/afiliado a un club, habiendo cumplido todos los requisitos exigidos por el presente reglamento queda inscrito en la competición.

Normativa: Conjunto de normas (reglamentos, resoluciones, circulares, oficios y decisiones) emitidas por la FPF, CONMEBOL, o FIFA y que son aplicables a los torneos.

Oficial: Toda persona que ejerza una actividad futbolística en el seno de una asociación, liga o de un Club, sea cual fuere su título, la naturaleza de su función (administrativa, deportiva u otra) y el periodo de duración de ésta, excluidos los Jugadores; se consideran específicamente como Oficiales a los directivos, las personas que en general desempeñan funciones en los equipos.

Oficial del Partido: Aplica a todo el equipo arbitral (incluido el asesor), el delegado del partido, el responsable u oficial de seguridad, así como otras personas designadas por la FPF para asumir responsabilidades en relación con el partido.

Periodo de inscripción: espacio de tiempo fijado por la FPF en el que se puede inscribir a jugadores en un club.

Registro del jugador en un club: Acto por el cual un jugador es afiliado a un club, cumpliendo los requisitos obligatorios para su correcto registro. El mismo es realizado en el sistema electrónico de registro de jugadores de la FPF.

Reglamento: Reglamento del Torneo de Primera División Fútbol Playa FPF 2025 (el mismo que aplicará al Torneo Sub-20 Fútbol Playa FPF 2025).

RUD: Reglamento Único Disciplinario de la FPF o el que haga sus veces y se encuentre vigente.

Temporada: Periodo de 12 meses consecutivos fijado por una asociación y durante el que se disputan sus competiciones oficiales, como las ligas y copas nacionales. La temporada oficial 2025 en el Perú empieza el mes de enero 2025 y termina en diciembre de 2025.

Torneo: Torneo de Primera División de Fútbol Playa 2025.

Torneo Sub-20: Torneo Sub-20 Fútbol Playa FPF 2025. Campeonato de carácter oficial de la FPF, en el cual deben participar de manera obligatoria los clubes del Torneo de Primera División Fútbol Playa FPF 2025.

TITULO I. GENERALIDADES

Artículo 1. El Torneo de Primera División de Fútbol Playa

1. El Torneo de Primera División de Fútbol Playa (en adelante, el Torneo) es una competición oficial de la FPF.
2. La FPF, a través de la Dirección de Desarrollo organiza, controla, gestiona, opera y dirige el Torneo.

Artículo 2. Alcance del reglamento

El presente Reglamento establece el marco normativo al que se someten los clubes que participan del Torneo, siendo obligatorio su cumplimiento por los oficiales, dirigentes, delegados, jugadores, técnicos, árbitros, clubes, equipos inscritos, espectadores y todos los que participen dentro del sistema. El presente Reglamento, norma adicionalmente al Torneo Sub-20 Fútbol Playa FPF 2025, salvo las diferencias específicas detalladas en el modo de competencia.

Artículo 3. Normativa aplicable

1. El Torneo se regirá por las disposiciones establecidas en este Reglamento, así como también por las siguientes normas y reglamentos:
 - a) Reglamento Único Disciplinario de la FPF.
 - b) Código de Ética de la FIFA, CONMEBOL y FPF.
 - c) Reglamento de Entrenadores de la FPF
 - d) Reglas de Juego del Fútbol Playa FIFA 2024/2025.
 - e) Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA.
 - f) Normativa de la FPF.
 - g) Normativa de la FIFA.
2. Los clubes participantes y quienes sean parte del sistema deberán respetar, observar y cumplir fielmente las normas y disposiciones enunciadas.

Artículo 4. Derechos del Torneo.

1. Conforme a lo establecido en los Estatutos de la FPF, la FPF es propietaria original de todos los derechos que emanan del Torneo, sin ningún tipo de restricción respecto al contenido, el tiempo, el lugar o legislación.
2. Estos derechos comprenden, entre otros, toda clase de derechos de orden económico, de grabación, reproducción y difusión audiovisuales, derechos multimedia, derechos de marketing y promocionales y derechos inmateriales, como los emblemas, y otros derechos que emanen del derecho de propiedad intelectual.

3. La FPF tiene la responsabilidad exclusiva de autorizar la distribución de imágenes, sonidos y otros datos de partidos de fútbol y actos bajo sus respectivas jurisdicciones.
4. Adicional a lo indicado en el párrafo precedente, la FPF podrá ceder, previa solicitud de los clubes, la posibilidad que éstos puedan transmitir sus respectivos partidos en condición de responsable de fecha.

Artículo 5. La organización.

1. La organización y control del Torneo estará a cargo de la Dirección de Desarrollo. Corresponde a la organización la elaboración del fixture, la programación de las fechas, los horarios de los partidos, delegados de partidos del Torneo.
2. La FPF se reserva el derecho a precisar, complementar o modificar el presente reglamento en cualquier momento, incluso a notificar una versión actualizada del presente Reglamento.
3. En lo que respecta a la designación de los árbitros, éstos serán designados por la CONAR.

Artículo 6. Declaración de integridad de la competición.

1. El presente Reglamento ha sido elaborado con la finalidad de garantizar los principios de integridad, continuidad y estabilidad de las competiciones, del *fair play* (juego limpio) deportivo y financiero, de la imparcialidad, de la verdad y de la seguridad deportiva, procurando asegurar la imprevisibilidad de los resultados, la igualdad de oportunidades, el equilibrio de las disputas y la credibilidad de todos los involucrados en la competición.
2. Las competiciones organizadas por la Dirección de Desarrollo exigen la colaboración de todos los involucrados con la finalidad de prevenir comportamientos antideportivos, particularmente de violencia, dopaje, corrupción, racismo, xenofobia o cualquier otra forma de prejuicio.
3. En caso de ser requerido, la Dirección de Desarrollo y los clubes participantes aplicarán una política contra el racismo y cualquier otro tipo de discriminación en el fútbol, realizando campañas de sensibilización social al respecto.
4. Cualquier denuncia sobre una actuación que cuestione la ética o integridad de un jugador u oficial deberá realizarse por los canales oficiales ante la Comisión de Ética.

TITULO II. LA COMPETICIÓN

CAPÍTULO I. FORMATO DE COMPETICIÓN

Artículo 7. Formato del Torneo.

1. El Torneo se desarrollará en dos (2) etapas.
 - a) Primera Etapa
 - b) Segunda Etapa
2. La Primera Etapa se jugará en un sistema único “todos contra todos”, la cual comprenderá 18 fechas (9 partidos de ida y 9 partidos de vuelta). La Segunda Etapa se jugará en un formato de Liguillas, por el campeonato y el descenso.
3. Al finalizar la fecha 18 de la Primera Etapa se conformarán dos (2) liguillas de 5 clubes cada una. Los clubes ubicados entre el 1er y 5to lugar de la Tabla de Posiciones de la Primera Etapa integrarán la Liguilla “A”, jugarán en formato “todos contra todos”, disputarán 10 fechas en partidos de ida y vuelta. Mientras que, los clubes ubicados entre el 6to y 10mo lugar de la Tabla de Posiciones de la Primera Etapa integrarán la Liguilla “B”, jugarán en formato “todos contra todos”, disputarán 10 fechas en partidos de ida y vuelta. Los clubes iniciarán ambas Liguillas desde cero con relación a puntajes y acumulación de tarjetas amarillas. En el supuesto que haya sanciones pendientes de cumplir, estas si deberán ser cumplidas.
4. En paralelo con la fecha 10 de la primera etapa, iniciará el torneo sub-20 mediante una serie única donde los clubes se enfrentarán en un formato de “todos contra todos” en dos ruedas. Se proclamará campeón del torneo sub-20 al club que obtenga el mayor puntaje acumulado al finalizar la fecha 18.

Artículo 8. Campeón y clasificación a torneos CONMEBOL.

1. El club campeón se definirá a partido único entre el club ganador (primer lugar) de la Liguilla A y el club con mayor puntaje de la tabla acumulada (1era Etapa y 2da Etapa). En caso sea el mismo ganador, ese club será automáticamente campeón del Torneo
2. El club Campeón del Torneo obtendrá, previo cumplimiento de los requisitos de participación, la clasificación a la CONMEBOL Libertadores de Fútbol Playa 2025.

CAPÍTULO II. PUNTAJE Y CRITERIOS DE UBICACIÓN EN LA TABLA DE POSICIONES.

Artículo 9. Puntuación.

El sistema de puntuación utilizado será de acuerdo con los siguientes criterios:

- Partido ganado en tiempo regular: 3 puntos.
- Partido ganado en tiempo extra: 2 puntos.

- Partido ganado en penales: 1 punto.
- Partido perdido: 0 puntos.
- Partido ganado por W.O. (Walk Over): 3 puntos, y el resultado final de 3 x 0 a favor del equipo ganador.

Artículo 10. Criterios de desempate.

1. La organización utilizará los siguientes criterios -en orden de prelación- para la elaboración de la Tabla de Posiciones:
 - a) mayor número de puntos obtenidos;
 - b) mayor número de puntos obtenidos en los partidos (partidos directos) entre los equipos en cuestión;
 - c) mayor diferencia de goles en los partidos entre los equipos en cuestión;
 - d) mayor número de goles marcados en los partidos entre los equipos en cuestión;
 - e) mayor diferencia de goles en todos los partidos;
 - f) mayor número de goles marcados en todos los partidos;
 - g) menor número de tarjetas rojas recibidas durante la competición;
 - h) menor número de tarjetas amarillas recibidas durante la competición.
2. Los referidos criterios se aplicarán siguiendo el orden descrito. En caso de persistir el empate, se programará un partido adicional para definir las posiciones finales del torneo. Este partido extra no sumará puntaje a la tabla de posiciones acumulada, más solo servirá de criterio de desempate.
3. Se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - En caso de empate al final de un partido, se jugará un tiempo extra de 3 minutos y en caso de persistir el empate, penales según Reglas de Juego del Fútbol Playa FIFA 2024/2025.
 - Para los criterios descritos en el punto 1, sólo se tendrán en cuenta los goles anotados durante el tiempo reglamentario y la prórroga.

Artículo 11. Descensos

1. El club ubicado en la última posición de la tabla acumulada (1era Etapa y 2da Etapa) al finalizar el Torneo descenderá a la Liga de Ascenso 2026.
2. Cualquier club que cuente con el mérito deportivo para participar del Torneo pero que, antes del vencimiento del plazo para el cumplimiento de requisitos de inscripción, comunique formalmente a la Dirección de Desarrollo su no participación, no ingresará al Torneo 2025 y por ende, no ocupará la posición de descenso en la Tabla de Posiciones, sin embargo, descenderá automáticamente de categoría y podrá participar del Torneo de Ascenso 2025, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para dicha competición.
3. El Club que, habiendo confirmado su participación en los plazos establecidos por la FPF, abandone la competición antes, durante o después de cualquiera de las Etapas del Torneo,

será automáticamente expulsado del Torneo de acuerdo con lo previsto por el presente Reglamento, no pudiendo jugar, ni volver a afiliarse en la presente Temporada en otra competición de fútbol playa. El club que incurra en lo descrito en este numeral ocupará la última posición de la Tabla de Posiciones del Torneo en ambas categorías (libre y sub-20), será sancionado automáticamente con el descenso y, además, será excluido de las competiciones de fútbol playa por el plazo de dos (2) años. Dicha vacante no será cubierta en cualquiera de las etapas, a fin de que el formato de la misma y consecuentemente el formato del Campeonato de Primera División Fútbol Playa FPF 2025 no sufra mayores modificaciones. El presente punto también aplicará a un club que incurra en dos (2) W.O. en una misma categoría.

4. Como consecuencia de lo expresado en el numeral 3 de este artículo, se mantendrán los resultados de los partidos que fueron jugados y los partidos siguientes se declarará pérdida del partido por renuncia, otorgando el marcador de 3-0 a favor de su contrincante.
5. Al finalizar la sanción antes señalada en el numeral 3 de este artículo, en caso el equipo desee volver a participar de competiciones de futbol playa del sistema federado, deberá de hacerlo en su Liga de Ascenso de origen.
6. En caso de producirse uno (1) o más descensos por aplicación del numeral 3 de este artículo antes de la finalización del Torneo, se considerará que este equipo ocupará la plaza de descenso mencionada en el numeral 1 de este artículo, dejando sin efecto la plaza de descenso deportivo dispuesta por el presente reglamento
7. En el caso que un club reciba una sanción que los expulse del Torneo, esta sanción se aplicará al club en su totalidad, por lo que también será expulsado del Torneo Sub-20.

TITULO III. DISPOSICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO I. PARTICIPACIÓN DEL CLUB

Artículo 12. Clubes participantes

1. Los clubes con mérito deportivo para participar del Torneo 2025 son:
 - Club Deportivo Unión Lurín
 - Club Deportivo Academia Tito Drago
 - Club Atlético RAMCA Perú
 - Club Selección Manchay SAC
 - Club Deportivo Cobresol Junior
 - Selección de Surco BSC
 - Ferrocarril Beach Soccer
 - Interbarrios Villa El Salvador
 - Real Huarcos FC
 - Sport Cobresol

2. Además del referido mérito deportivo, para participar del Torneo 2025, los Clubes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Desarrollo.
3. El Torneo 2025 está diseñado para llevarse a cabo con la participación de 10 equipos, por lo que, si uno o más clubes descritos en el numeral 1 de este artículo comunica formalmente a la Dirección de Desarrollo su no participación antes del plazo establecido para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13, la o las vacantes se cubrirán bajo el siguiente orden de prelación:
 - a) El club que ocupó la posición 9 de la Tabla de Posiciones del Torneo 2024
 - b) El club que ocupó la posición 3 de la Tabla de Posiciones del Torneo de Ascenso 2024
 - c) El club que ocupó la posición 10 de la Tabla de Posiciones del Torneo 2024
 - d) El club que ocupó la posición 4 de la Tabla de Posiciones del Torneo de Ascenso 2024

Artículo 13. Requisitos para la inscripción y participación del club.

1. Podrán participar en el Torneo, el Club que cumpla con los siguientes requerimientos y parámetros:
 - a) No contar con ningún tipo de deuda vencida con la FPF.
 - b) Haber realizado el pago de la inscripción al campeonato ascendente a Dos Mil con 00/100 Soles (S/ 2,000) que incluye la inscripción a ambas categorías.
 - c) Inscribir a un delegado titular y a uno suplente.
 - d) Presentar la Declaración Jurada de aceptación y compromiso de cumplimiento de los estatutos de la FPF, reglamentos, circulares y otros documentos oficiales que aplique a la competencia.
2. Para el Torneo 2025, será obligatorio que todos los clubes participantes se encuentren legalmente constituidos como entidad en registros públicos. El club que no cuente con habilitación vigente deberá acreditar al menos el trámite iniciado previo a confirmar su participación.
3. Los clubes deberán obligatoriamente participar en las categorías Libre y Sub-20.

CAPÍTULO II. REGISTRO DE JUGADORES.

Artículo 14. Requisitos para la inscripción de jugadores a la competencia.

Mediante el proceso de inscripción se debe presentar dentro de las fechas correspondientes:

- Copia DNI vigente.
- 1 foto digital de antigüedad no mayor a 6 meses a color con fondo blanco y tamaño pasaporte de cada deportista para registro en el sistema.
- Carta pase, cesión temporal y/o constancia de jugador libre en los casos que corresponda.
- Ficha de afiliación y/o inscripción de cada jugador según el caso.

- Declaración jurada de integridad.
- Autorización de uso de imagen.
- Consentimiento de datos.
- Análisis de hemograma completo, placa radiográfica de tórax, electrocardiograma y ecocardiograma bidimensional y Doppler de cada deportista. Estos documentos deberán corresponder al año 2025 y ser presentados de manera digital junto con un informe médico.

Artículo 15. Proceso de inscripción de jugadores y personal administrativo.

1. Los jugadores y oficiales deberán ser registrados por sus clubes en la plataforma virtual de registros de la FPF. Luego de ello, la FPF validará las inscripciones hasta 3 días antes del inicio de la fecha a disputarse y procederá a emitir el carné correspondiente. Dicho carné será necesario para la actuación de todo jugador en el Torneo.
2. Deberán ser registrados también en la plataforma virtual de registros de la FPF todo personal que vaya a ser parte de la planilla de juego y personal administrativo responsable del club como los delegados y los representantes legales.

Artículo 16. Periodo de inscripción de jugadores.

Para que un jugador pueda participar en el Torneo, el club deberá inscribirlo dentro de los siguientes periodos de inscripción:

- a) 1er periodo de inscripción: del 3 de marzo al 4 de abril de 2025
- b) 2do periodo de inscripción: del 21 de julio al 8 de agosto 2025

Artículo 17. Préstamo para participación en torneos internacionales.

Siempre y cuando un jugador tenga la posibilidad de disputar un torneo internacional, será posible que el club en el cuál esté registrado pueda otorgar un préstamo por la duración de dicho Torneo. Para tales efectos, deberá comunicar oficialmente a la oficina de pases y transferencias de la FPF. Durante ese periodo, el jugador no podrá disputar partido alguno del Torneo en ninguna de sus categorías.

Artículo 19. Retorno de préstamo.

Aquel jugador que haya estado afiliado al Torneo o Torneo Sub-20 y que haya sido cedido en préstamo para participación en un torneo internacional, podrá retornar a su club de origen y participar en los partidos del Torneo, sin necesidad de que uno de los periodos de inscripción se encuentre abierto.

CAPÍTULO III. UNIFORMES

Artículo 20. Disposiciones sobre los uniformes.

1. Los colores y características de los uniformes oficiales de los clubes o instituciones, incluyendo los alternativos, tienen por finalidad distinguir e identificar a éstos en la superficie de juego. Los clubes e instituciones deberán utilizar siempre su Uniforme Oficial.
 - Cada club deberá presentar de manera digital en la planilla recibida (PSD) dos juegos de uniformes para jugadores de campo y dos juegos para porteros hasta 3 días antes del inicio de la 1ra fecha del Torneo. En caso el uniforme de su club para el Torneo Sub-20 sea distinto deberá comunicarlo y presentar de manera digital. El club que no cumpla con este requisito será sancionado con una multa de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles) por cada fecha de incumplimiento. Asimismo, en caso la organización lo requiera, deberá presentar los uniformes de forma física previo al inicio del Torneo. La camiseta titular y alternativa deberán presentar un contraste que permita diferenciarlas claramente.
 - Es obligatorio el contraste entre el color del número y el color de la camiseta.
 - El arquero podrá utilizar pantalones largos y vestirá colores que lo diferencien de los demás jugadores y de los árbitros.
2. Mediante un convenio previo, la organización informará los uniformes a utilizarse para cada partido. Para tales efectos, priorizará que, el equipo “local” (a la izquierda en la programación) utilice su uniforme oficial y el “visita”, (a la derecha en la programación) utilice uno de sus uniformes que genere mayor contraste entre ambos equipos y los árbitros. En caso un club tenga inconvenientes con alguno de sus uniformes previamente presentados, deberá comunicarlo oficialmente a la organización mediante una actualización a su planilla de uniformes previo al inicio de la fecha. Para tales efectos, la organización evaluará la solicitud y decidirá una posible actualización o no al convenio.
3. El equipo que no presente los uniformes autorizados por la organización y por ende incumpla el convenio de uniformes, **total o parcialmente**, será sancionado con una multa de Cien y 0/100 Soles (S/.100.00).
4. El equipo que no cuente con uniformes para disputar un encuentro o en caso el árbitro no autorice el uso de cualquier otra alternativa, se le declarará perdedor, siendo de aplicación lo referente al W.O. en los procedimientos para la asignación de puntaje y resultado de este Reglamento. Asimismo, será sancionado con multa de Doscientos con 00/100 Soles (S/ 200.00).

TITULO IV. OPERACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

Artículo 21. Fixture y programaciones.

La Dirección de Desarrollo conformará una serie única entre los equipos participantes. Se programará, mediante sorteo, el orden de los partidos de la primera, la segunda rueda y las ligullas del Torneo. Salvo motivos excepcionales, las programaciones de cada fecha serán comunicadas por la Dirección de Desarrollo a los clubes a través de los medios oficiales al menos cinco (5) días antes del inicio de la fecha.

CAPÍTULO I. LAS LOCALÍAS.

Artículo 22. La sede de competencia.

1. Se tendrá como escenario deportivo principal, La Playa Agua Dulce en Chorrillos, escenario designado y aprobado para tal fin, por la organización.
2. Dicho escenario reúne los requisitos de las Reglas de Juego del Fútbol Playa FIFA 2024/2025 con relación a las medidas del campo de juego. La FPF podrá designar una sede alterna en caso sea necesario.

Artículo 23. Definición de localías.

El campeonato se desarrollará en una sede única conforme a lo establecido en el artículo 22 de este Reglamento; las localías serán referenciales y se utilizarán para ordenar el registro de información y elaborar convenios de uniformes. La organización definirá mediante sorteo la alternancia de las localías durante el campeonato, buscando que los clubes no sean locales contra el mismo rival de manera consecutiva.

CAPÍTULO II. EL CAMPO DE JUEGO.

Artículo 24. Requisitos de campo de juego.

El campo contará con las medidas oficiales, delimitaciones y materiales mínimos según establece las Reglas de Juego del Fútbol Playa FIFA 2024/2025.

Artículo 25. Situación de temperatura extrema.

El Delegado del Partido estará facultado, mediante autorización del árbitro principal, para ordenar un regado del campo con el fin de disminuir la temperatura del campo de juego.

CAPÍTULO III. LA ORGANIZACIÓN DEL PARTIDO.

Artículo 26. Autoridades de partido.

La Dirección de Desarrollo proporcionará el arbitraje y designará, como mínimo, a un delegado de partido, quienes serán los oficiales responsables de llevar a cabo cada partido.

Artículo 27. Ambulancia y disposiciones médicas.

Para que un partido pueda ser disputado, deberá estar presente una ambulancia de al menos Tipo II. En caso la ambulancia deba retirarse por alguna emergencia, deberá mantenerse en la

sede un médico o un paramédico y un desfibrilador hasta que pueda reanudarse el servicio de ambulancia.

Artículo 28. Horarios de los partidos.

Los partidos deben de iniciar a la hora programada salvo exista algún retraso en el partido precedente. De haber retrasos, el delegado de partido debe comunicar oportunamente a los responsables de cada equipo la nueva hora de inicio del calentamiento.

Artículo 29. Balones de competencia.

Los balones oficiales con los que se jugará el Torneo serán proporcionados por la organización.

CAPÍTULO IV. PARTICIPACIÓN DE JUGADORES.

Artículo 30. Procedimiento de identificación en el partido.

1. Los clubes participantes observarán el siguiente procedimiento para identificar a sus jugadores antes del partido:
 - a) Los carnés de juego (virtual o físico), así como la planilla de formación del equipo debidamente suscrita por el Delegado del Partido se entregarán al tercer árbitro por lo menos con treinta (30) minutos previos a la hora programada del partido. Los equipos que no cumplan con entregar la planilla de juego a tiempo serán sancionados con una multa correspondiente a Cien y 00/100 Soles (S/100). Para tales efectos, la infracción deberá ser informada por el delegado en su respectivo informe del partido.
 - b) Un club podrá inscribir en cada partido hasta un máximo de doce (12) jugadores en la planilla de juego.
 - c) El delegado identificará a los jugadores y verificará los carnés de juego. Además, deberá asegurarse que el informe final del partido cuente con todas las incidencias del mismo para conocimiento de la Autoridad Disciplinaria del Torneo, según lo descrito en el Título VI del Reglamento.
 - d) El tercer árbitro y/o delegado verificarán la presencia del comando técnico y auxiliar en el banco de sustitución, los mismos que deberán portar obligatoriamente en lugar visible las credenciales entregadas por la FPF. El árbitro no permitirá estar en el banco de sustitución al Comando Técnico y Auxiliar que no cuenten con credencial.
 - e) Con la finalidad de dar comienzo al encuentro a la hora programada, el delegado podrá autorizar al árbitro principal para permitir al equipo que no presente los carnés de juego previo a su inicio. Para estos efectos se identificará apropiadamente a los jugadores únicamente con su respectivo DNI y el equipo no podrá realizar cambios hasta regularizar la verificación con los carnés oficiales. De no presentarlos antes del inicio del segundo tiempo, se declarará perdedor del partido siendo de aplicación lo referente al Walk Over (W.O.) en los procedimientos para la asignación de puntaje y resultado establecido en este Reglamento, y el equipo rival gana el partido por tres (3) a cero (0). Esta ocurrencia, regularizada o no, deberá constar en la planilla de juego y en los informes de los árbitros y delegado de partido.

2. Si existiese duda sobre la identificación de un jugador, el árbitro o delegado de partido solicitará la presentación del documento de identidad del jugador en presencia de los delegados y/o capitán de equipo. De persistir la duda en cuanto a la identidad del jugador, el árbitro estará facultado para impedir la participación del jugador, anotando la ocurrencia en la planilla de juego e informe del partido para conocimiento de la Autoridad Disciplinaria.
3. Todo jugador inscrito en el Torneo está en la obligación de presentar su documento de identidad original, si fuera requerido por el árbitro del partido o la Autoridad Disciplinaria, bajo pena de exclusión del Torneo, además de la aplicación de sanciones que se juzgue pertinente a la persona: jugador, delegado, entrenador, cuerpo técnico y/o equipos involucrados.

Artículo 31. Sanción por no contar con carnés.

El club que no presente los carnés de juego y/o las credenciales del cuerpo técnico y auxiliar, será multado con la cantidad de Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 250.00) y declarado perdedor del partido por Walk Over (W.O.), siendo de aplicación lo referente al Walk Over (W.O.) en los procedimientos para la asignación de puntaje y resultado establecido en este Reglamento, y el equipo rival gana el partido por tres (3) a cero (0).

Artículo 32. Sanción por alineación indebida.

1. Si un jugador no inscrito, mal inscrito o sancionado participa en un partido, se sancionará a su club por haber incurrido en alineación indebida, con la pérdida de los goles y puntos obtenidos en la superficie de juego, anotándose un marcador de Cero (0) a Tres (3) en su contra, salvo que hubiese perdido por mayor diferencia de goles, en cuyo caso el resultado del partido será respetado.
2. En este caso los puntos serán adjudicados al rival y se anotará el resultado a su favor. Los clubes que infrinjan esta disposición serán sancionados por la Autoridad Disciplinaria del Torneo con una multa de Quinientos y 00/100 Soles (S/ 500.00) por cada jugador.

Artículo 33. Uso de jugadores sustitutos.

En cada partido de una Competición Oficial, de conformidad a las Reglas de Juego del Fútbol Playa FIFA 2024/2025, los equipos podrán registrar en la planilla de formación y utilizar un máximo de siete (7) jugadores sustitutos.

- Se permitirá un número ilimitado de sustituciones durante el partido.
- Un jugador que ha sido reemplazado podrá reingresar en la superficie de juego sustituyendo a otro jugador.
- Una sustitución puede realizarse, esté o no el balón en juego.

- La sustitución se realiza cuando el jugador sale de la superficie de juego, por la zona de sustitución de su equipo, y el sustituto entra a la superficie de juego, momento en que se convierte en jugador, mientras que el jugador que sale se convierte en sustituto.
- Cualquier jugador podrá ocupar el puesto del arquero. Para ello, deberá utilizar una camiseta de arquero del equipo con su respectivo número de jugador o en su defecto, la camiseta de arquero sin número.

Artículo 34. Jugadores hábiles, titulares y sustitutos.

1. Antes de cada partido, según lo descrito en el inciso a) del artículo 30, los clubes presentarán su planilla de alineación con la relación de los jugadores hábiles (debidamente inscritos y sin sanciones pendientes), en la cual se podrá incluir hasta un máximo de tres (03) jugadores extranjeros en lista y hasta dos (2) jugando en simultáneo. **Es responsabilidad del club, no incluir a jugadores mal inscritos, no inscritos o sancionados.**
2. En la planilla de alineación se identificará a los cinco (5) jugadores, incluido el arquero, que iniciarán el juego y los restantes serán los sustitutos.

Artículo 35. Mínimo de jugadores para iniciar el partido.

1. El partido lo disputarán dos equipos formados en la superficie de juego con un mínimo de Tres (3) jugadores cada uno, de acuerdo con la reglamentación internacional vigente.
2. El Club que no se presente en la superficie de juego con al menos Tres (3) jugadores correctamente uniformados a la hora programada (no hay tiempo de tolerancia), será declarado perdedor por Walk Over (W.O.) con un marcador de Tres (3) a cero (0) en contra, siendo sancionado con una multa de Quinientos y 00/100 Soles (S/ 500.00).

Artículo 36. Pérdida del partido por no contar con el mínimo de jugadores.

1. Cuando un equipo se quede en la superficie de juego con menos del mínimo de jugadores requeridos por la Reglas de Juego del Fútbol Playa FIFA 2024/2025 y este Reglamento (tres jugadores) ya sea por expulsión o lesión, el árbitro dará por terminado el partido, declarando ganador al equipo contrario por un resultado de tres (3) - cero (0), si el resultado le favorecía con una mayor diferencia se mantendrá el resultado.
2. Si la inferioridad numérica se produce por lesión de un jugador, el árbitro verificará la posibilidad de sustitución, de no ser posible se dará por terminado el partido con el resultado arriba indicado.

Artículo 37. Incumplimiento de programación.

El club que incumpla con la programación no presentándose a jugar el partido, abandonando la superficie de juego o negándose a reanudar el partido, será declarado perdedor por Walk Over (W.O.) y será sancionado, además, con una multa de Quinientos y 0/100 soles (S/. 500).

TITULO V. DISPOSICIONES SOBRE EL ARBITRAJE.

CAPÍTULO I. FACULTAD DE LA CONAR.

Artículo 38. Naturaleza y facultad de la Comisión Nacional de Árbitros (CONAR)

La CONAR, como órgano auxiliar de la FPF en todo lo relativo a las Reglas de Juego del Fútbol Playa FIFA 2024/2025, se encuentra facultada para programar a los árbitros que actuarán en el Torneo, siguiendo los procedimientos establecidos en las presentes bases, así como supervisar su actuación.

Artículo 39. Autoridad de los árbitros.

1. El Árbitro tendrá la autoridad total para hacer cumplir el reglamento y las Reglas de Juego del Fútbol Playa FIFA 2024/2025 en el partido que ha sido designado, desde el momento que ingresa en la instalación deportiva donde se encuentra la superficie de juego hasta que hace su salida.
2. Las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas.
3. Tomarán nota e informarán a las autoridades competentes de todos los incidentes ocurridos antes, durante y después del partido, así como las medidas disciplinarias tomadas contra jugadores o funcionarios oficiales de los equipos.
4. Tomarán medidas disciplinarias contra jugadores que cometan infracciones merecedoras de amonestación o expulsión. Tomarán medidas contra los funcionarios oficiales de los equipos que no se comporten de forma correcta y podrán, si lo juzga necesario, expulsarlos de la superficie de juego y sus alrededores, sin necesidad de mostrarles tarjeta roja.
5. Interrumpirá, suspenderá o finalizará el partido en caso de contravención a las Reglas de Juego del Fútbol Playa FIFA 2024/2025, reglamento o por cualquier otro tipo de interferencia externa. No permitirá que personas no autorizadas ingresen a la superficie de juego. Interrumpirá el juego si juzga que algún jugador ha sufrido una lesión grave y ordenará su traslado fuera de la superficie de juego. Castigará la infracción más grave cuando un jugador comete más de una infracción al mismo tiempo.
6. Cuando hay desacuerdo en la sanción de una infracción, imponer una amonestación o una expulsión, prevalecerá la del árbitro principal.

Artículo 40. Designación de los árbitros.

1. La CONAR tiene a su cargo la designación del grupo de árbitros para los partidos del Torneo, de acuerdo con la programación que la organización le hará llegar, así como la posibilidad de designar también a un asesor arbitral.
2. La programación y designación de los árbitros será puesta en conocimiento de la organización y de la FPF mediante comunicación formal de la CONAR.
3. Ningún club o institución podrá cuestionar la designación de los árbitros.

Artículo 41. Honorarios y presentación de los árbitros.

1. Toda gestión concerniente a honorarios u otros pagos a los árbitros se realiza a través de la FPF, con la relación de los jueces que han tenido a su cargo el arbitraje correspondiente y adjuntando los Recibos de Honorarios girados por cada uno de los jueces.
2. No está permitido a los Clubes que integran el Torneo, realizar cualquier tipo de trato directo con los árbitros o asesores designados. Los árbitros deberán estar correctamente uniformados en la superficie de juego del escenario deportivo programado o sede asignada, con una (1) hora de anticipación de la hora programada para las coordinaciones respectivas.

Artículo 42. Reemplazo de árbitros.

La ausencia de uno o más árbitros designados para un encuentro, no impide la realización del partido programado. El reemplazo de los ausentes se produce con árbitros no designados para el encuentro, mediante la autorización conjunta del delegado de partido y árbitros presentes o representante de la CONAR lo cual será informado a los delegados de ambos clubes. El delegado de partido y/o personal administrativo de la FPF podrán realizar funciones de cronometrador ante la ausencia de un tercer árbitro.

Artículo 44. Informe arbitral.

Los árbitros tienen la obligación de completar su respectivo informe arbitral detallando las principales incidencias del partido para conocimiento de la organización hasta 48 horas después de disputado el partido

TITULO VI. DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I. COMPETENCIAS JURISDICCIONALES

Artículo 45. Figura de juez único.

La Secretaría Técnica de la Comisión Disciplinaria – FPF actuará como Juez Único de primera instancia y resolverá todos los reclamos que sean interpuestos por los clubes y representantes de estos, ocasionados en el desarrollo de la competición. La Comisión de Apelaciones de la FPF, constituye el órgano de segunda y última instancia y será responsable de resolver los recursos impugnados al Juez Único del torneo.

Artículo 46. Atribuciones.

El Juez Único realizará de oficio las investigaciones que considere pertinentes. Asimismo, tendrá competencia disciplinaria para investigar, procesar y sancionar las conductas que recaigan en el ámbito de aplicación del presente reglamento y del Reglamento Único Disciplinario de la FPF en lo que le sea aplicable.

Estará facultado para decidir todo lo relacionado a cuestiones disciplinarias establecidas en el RUD y normativa FIFA en lo que sea aplicable. Podrá emitir su veredicto sin incluir la fundamentación de este considerando el Principio de celeridad procesal, la cual tendrá efectos inmediatos una vez notificada.

Al efectuar la notificación, informará a las partes que estas disponen de un plazo de treinta días para solicitar por escrito la decisión motivada. A partir de la notificación de la decisión motivada se computa el plazo para impugnar. Si las partes no cursan solicitud alguna, la decisión será firme y vinculante y se considerará que las partes han renunciado a sus derechos de impugnar la decisión de primer grado.

Artículo 47. Reclamos.

El reclamo es un recurso de primera instancia. La presentación de los reclamos se hará siguiendo los procesos y tasas estipuladas, por medio de la Ventanilla Virtual de Trámites de la FPF con plazo máximo hasta las 20:00 horas del día hábil siguiente de su partido.

Corresponde al Juez Único determinar la admisión o rechazo del reclamo de acuerdo con el Principio de Integridad Deportiva.

Los reclamos presentados fuera de término legal establecido en el punto anterior serán declarados improcedentes.

Cualquier denuncia sobre una actuación que cuestione la ética o integridad de un jugador u oficial deberá realizarse por los canales oficiales hacia la Gerencia de Integridad, Ética y Cumplimiento de la FPF.

Artículo 48. Requisitos del reclamo.

Sin perjuicio de los demás requisitos formales establecidos por el Reglamento Único Disciplinario, para que un reclamo sea admitido por el Juez Único, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los reclamos deben presentarse ante la autoridad competente, solo a través de la Ventanilla Virtual de Trámites de la FPF con plazo máximo hasta las 20:00 horas del primer día hábil después del partido.
- b) Estar firmado por un Directivo o representante acreditado del Club reclamante, consignando claramente su nombre, apellidos, número telefónico, correo electrónico y cargo.
- c) Contener claramente la explicación de los hechos que originaron el reclamo detallando las disposiciones o normas vulneradas y el recabo de pruebas que sustenten su pretensión.
- d) Haber abonado la tasa específica por servicio del año vigente de la competición según lo establecido en el RUD, como pago único.

Artículo 49. Recursos impugnativos.

Contra las resoluciones dictadas en primera instancia por el Juez Único puede recurrirse el recurso de impugnación correspondiente ante la Comisión de Apelación de la FPF, los que se registrarán por lo establecido en el Reglamento Único Disciplinario de la FPF.

El plazo para presentar los recursos impugnativos en esta competición es de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de la decisión motivada de la resolución impugnada y a su vez cumpliendo con los requisitos del artículo precedente.

Artículo 50. Efectos del recurso de impugnación.

El recurso contra la decisión de primer grado expedida por el Juez Único no suspende sus efectos. Será la Comisión de Apelación quien delimita su competencia y examinará la causa de acuerdo con la información que sea de su alcance.

Artículo 51. Carácter reservado del procedimiento.

Los asuntos y procesos ante el Juez Único y/o Comisión Disciplinaria mientras duren su tramitación, son de carácter reservado para quienes se encuentran involucrados en los temas materia de cada procedimiento. Las sesiones son privadas y las personas citadas deberán concurrir obligatoriamente, debiendo prestar la colaboración respectiva para dilucidar los litigios.

El Juez Único y la Comisión de Apelación podrán solicitar los informes y pruebas adicionales necesarios para el mejor desempeño de sus funciones y esclarecimiento de los hechos, siendo esta potestad discrecional.

Artículo 52. Corrección de error material o numérico y ampliación de fallo.

El Juez Único y/o la Comisión de Apelación podrán corregir de oficio, o a solicitud de parte, cualquier error material o numérico o integrar su fallo sobre puntos omitidos. El pedido de corrección o integración se presenta dentro del segundo día útil de recepción de la notificación respectiva.

Artículo 53. Concurrencia para declarar de los oficiales de partido designados.

Cuando el Juez Único o la Comisión de Apelación lo soliciten, la organización trasladará a cualquier oficial de partido que sea nominado la citación obligatoria para brindar declaraciones, procediendo a levantarse el acta correspondiente en aras del Principio de Transparencia.

Los jugadores u oficiales de los clubes serán citados por comunicación de la organización. Los jugadores menores de edad deberán asistir acompañados de sus padres o tutor legal asignado o podrán concurrir excepcionalmente con autorización otorgada al representante de menores del Club al que representan.

Las personas citadas concurren obligatoriamente, debiendo prestar la colaboración respectiva para dilucidar los litigios. No asistir a una citación será considerada una falta grave.

Artículo 54. Sanciones desde la organización.

Para faltas administrativas estipuladas en el presente reglamento y expulsiones producidas en los partidos, la organización está facultada para ejecutar las sanciones, incluido el cobro de las multas correspondientes, sin perjuicio de un pronunciamiento del Juez Único.

CAPÍTULO II. SANCIONES POR AMONESTACIONES.

Artículo 55. Suspensiones por tarjetas amarilla y rojas

- a) El jugador que acumule 5 tarjetas amarillas será automáticamente suspendido del próximo partido oficial en este torneo y así cada 5 tarjetas amarillas.
- b) El jugador expulsado con tarjeta roja directa o por doble amonestación en un mismo partido, será suspendido automáticamente del próximo partido oficial. Las tarjetas amarillas que son parte de una tarjeta roja, no se acumulan para la suspensión por acumulación de tarjetas amarillas.
- c) De acuerdo con el informe del árbitro o delegado, el jugador podrá ser sancionado con más fechas y/o suspendido del campeonato.
- d) De oficio, un jugador suspendido por acumulación de tarjetas amarillas o tarjeta roja directa quedará impedido de jugar, al menos la siguiente fecha. En el supuesto que, el jugador suspendido este inscrito en ambas categorías, deberá cumplir su(s) respectiva(s) fecha(s) de sanción en la categoría en la que fue suspendido antes de poder actuar en un partido de la otra categoría.

- e) La participación de jugadores suspendidos será de exclusiva responsabilidad de los clubes y ocasionará la pérdida del partido, aplicando la normativa dispuesta respecto a alineación indebida.
- f) Dichas sanciones no impiden la aplicación de sanciones deportivas adicionales que corresponda, de acuerdo con el presente reglamento y al RUD.

TÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primero.- Los clubes son responsables de la salud e integridad de sus propios jugadores y oficiales registrados por la institución y deberán hacerse cargo de ellos en caso algún accidente o lesión.

Segundo.- La organización, presentará de manera referencial a los clubes, un boletín de sanciones correspondiente a los jugadores y/u oficiales participantes del Torneo. Cada club es responsable de realizar el seguimiento a sus tarjetas amarillas, rojas y sanciones.

Tercero.- La organización podrá disponer el uso recursos tecnológicos, tales como uso de cámaras de grabación, GPS y/o similares para la grabación y posterior análisis de los partidos del Torneo. Para tales efectos, se compartirá una guía de uso, beneficios y responsabilidades que serán de cumplimiento obligatorio para los equipos participantes en cualquiera de sus Torneos.